DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS [1]

CCUL-83-2018 CONTR 2018 38888 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL MUSEO DE MÁLAGA

En la ciudad de Sevilla, a 2 de septiembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dª María Luz Fernández Sacristán, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura, cargo para la que fue nombrada mediante Decreto 313/2019, de 12 de febrero (BOJA Extraordinario n.º 3 de 14/02/2019), actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con N.I.F. nº S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 4 de noviembre de 2016, sobre delegación de competencias (BOJA n.º 226 de 24/11/2016).

De otra parte, D. VÍCTOR ANTONIO A[redacted] G[redacted], con D.N.I. n.º [redacted]70.27[redacted] actuando en nombre y representación de PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A., con NIF A-91614263, según se acredita mediante escritura de fecha 7/11/2018, bajo el n.º 3.210 de su protocolo otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José Javier Muñoz Layos; representación bastanteada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 4/04/2019, manifestando tener plena capacidad para celebrar el presente contrato y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, en causas de incompatibilidad ni incapacidad, determinadas por el ordenamiento jurídico.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaria General Técnica de fecha 22 de junio de 2018.

ingemont
Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.

1 Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día [illegible] de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18)

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Secretaría General Técnica
SEVILLA

SEGUNDO. El expediente de contratación fue aprobado el dia 18 de marzo de 2019 por importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS IVA EXCLUIDO (145.000,00 €).

TERCERO. La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de Secretaria General Técnica, de fecha 8 de julio de 2019, a la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A..

CUARTO. La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 15 de marzo de 2019.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento de instalaciones del Museo de Málaga.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA. El precio del contrato es de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO IVA NO INCLUIDO (76.814,05 euros I.V.A excluido), al que le corresponde un I.V.A. del 21% por importe de DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (16.130,95 euros), lo que supone un total de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (92.945,00 euros), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1800040000 G/45D/21200/00.

ingemont
Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.

El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en:

- Bolsa de horas adicionales de 100 horas por anualidad, sin coste adicional.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Secretaría General Técnica
SEVILLA

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose al día siguiente de la fecha de formalización del contrato. El contrato podrá ser objeto de prórrogas anuales, con el límite máximo de dos años.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, a contar desde el día siguiente al acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.840,70 euros), en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 804 2 500271863, de 21 de junio de 2019, que queda incorporado como anexo al mismo.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusua 23.2 del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega,

Ingemont Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Secretaría General Técnica SEVILLA

recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DECIMOPRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto a sobre todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de esta adjudicación hasta que hayan transcurrido 10 años desde la resolución del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- El contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DÉCIMA CUARTA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Secretaría General Técnica
SEVILLA

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
LA CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO,

EL CONTRATISTA
PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.

ingemont
Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.

P.D. art. 12, Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016.
LA SECRETARIA GENERAL TECNICA.

Fdo.: MARÍA DE LA LUZ FERNÁNDEZ SACRISTÁN.

Fdo.: D. VÍCTOR ANTONIO [redacted]

2. MEJORAS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Dª./D. **VÍCTOR ANTONIO ARCAS GUTIÉRREZ**

con residencia en **C/ BROCHA 36, 41007**

provincia de **SEVILLA**

calle nº **36**

según Documento Nacional de Identidad nº **25.670.279-W**

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio:

Expediente : **CCUL-83-2018**

Título : **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL MUSEO DE MÁLAGA**

Localidad : **MÁLAGA**

Presenta, en nombre de **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.:**

- Elementos: **BOLSA DE HORAS ADICIONALES DE CIEN (100H/AÑO) HORAS POR ANUALIDAD.**
- Condiciones: Presente una bolsa de horas adicionales al contrato para ofrecer una mayor capacidad de respuesta, a requerimiento de la persona responsable del contrato, ante situaciones excepcionales de mantenimiento de las instalaciones que puedan presentarse en el Museo, tales como mudanzas, inundaciones, imprevistos, o similares.
- Repercusión económica: Sin Coste Adicional alguno.

En Málaga, a 8 de abril de 2019.

ingeMont
Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.

D. Victor Antonio A[redacted]

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Secretaría General Técnica
SEVILLA

PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A.

ingeMont
Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.